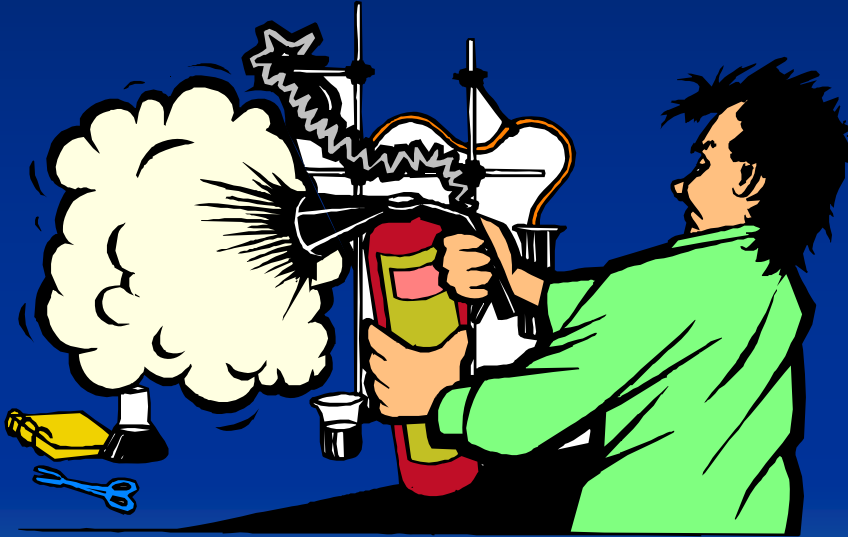


# ACCIDENTES DE TRABAJO



# ACCIDENTE DE TRABAJO



**Suceso repentino que sobreviene por causa o con ocasión del trabajo y que produce pérdidas tales como lesiones personales, daños materiales, derroches y/o impacto al medio ambiente; con respecto al trabajador le puede ocasionar una lesión orgánica, una perturbación funcional, una invalidez o la muerte.**

• **Incidente:** Suceso acaecido en el curso del trabajo o en relación con el trabajo, en el que la persona afectada no sufre lesiones corporales, o en el que éstas sólo requieren cuidados de primeros auxilios.

# ACCIDENTE DE TRABAJO

- Asimismo se consideran accidentes aquellos que:
  - Interrumpen el proceso normal de trabajo.
  - Se producen durante la ejecución de órdenes del Empleador, o durante la ejecución de una labor bajo su autoridad, aún fuera del lugar y horas de trabajo.
- Dependiendo de la gravedad, los accidentes con lesiones personales pueden ser:
- **Accidente Leve:** Como resultado de la evaluación médica, el accidentado debe volver máximo al día siguiente a sus labores habituales.
- **Accidente Incapacitante:** Como resultado de la evaluación médica se determina que el accidente no es leve y recomienda que, el accidentado al día siguiente no asista al trabajo y continúe el tratamiento.
- **Accidente Mortal:** Donde la lesión genera la muerte del trabajador, sin tomar en cuenta el tiempo transcurrido entre la fecha del accidente y el deceso.

# ACCIDENTE DE TRABAJO

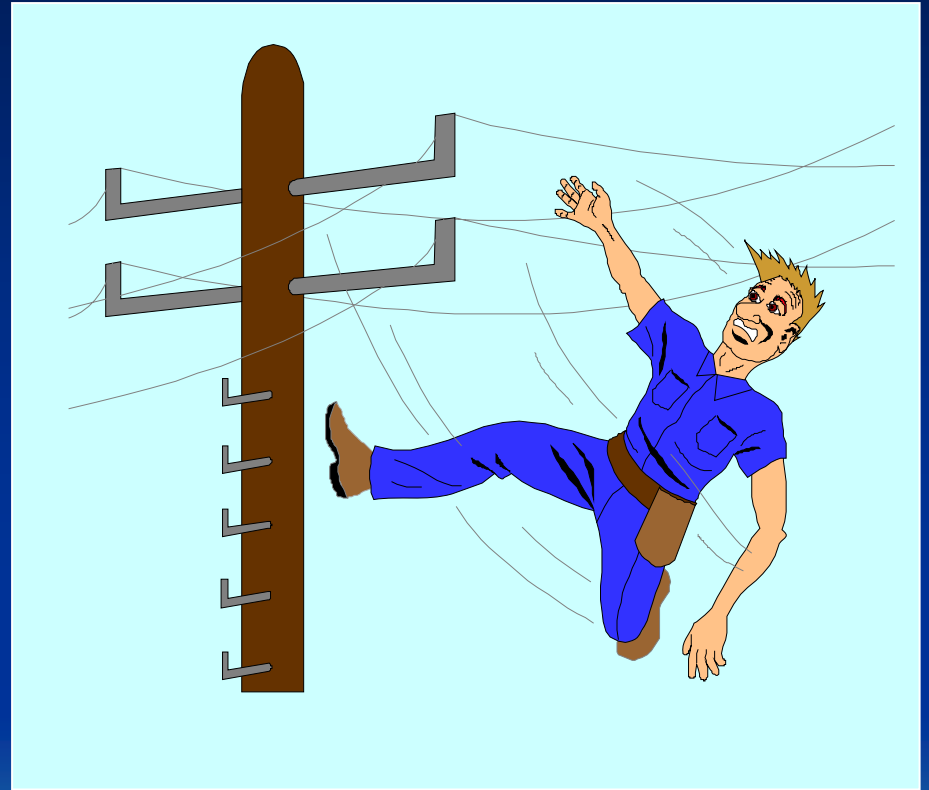
- Los accidentes incapacitantes pueden ser:
- **Total Temporal:** Donde la lesión genera la imposibilidad de utilizar una determinada parte del organismo humano, hasta finalizar el tratamiento médico y volver a las labores habituales totalmente recuperado.
- **Parcial Permanente:** Donde la lesión genera la pérdida parcial de un miembro o de las funciones del mismo.
- **Total Permanente:** Donde la lesión genera la pérdida anatómica total de un miembro; se considera a partir de la pérdida del dedo meñique.

# NO CONSTITUYE ACCIDENTE DE TRABAJO

- El que se produce en el trayecto de ida y retorno del trabajo.
- El provocado intencionalmente.
- Por incumplimiento del trabajador de orden escrita específica del empleador.
- En ocasión de actividades recreativas, deportivas o culturales.
- Durante permisos, licencias, vacaciones.
- Uso de sustancias alcohólicas o drogas.
- Guerra, conmoción civil o terrorismo.
- Convulsión de la naturaleza. Fusión nuclear.

# ¿QUÉ ES UNA LESIÓN?

**Cualquier fuerza física hiriente que afecta al cuerpo y que deja a la persona dañada o debilitada en algún grado.**



# NATURALEZA DE LA LESIÓN

- Cuerpo extraño en ojos
- Cortes
- Magulladuras y Contusiones
- Esfuerzo y esguince
- Fractura
- Escoriaciones
- Traumatismo
- Quemaduras
- Amputación
- Herida Punzante
- Hernia
- Dermatitis
- Abrasiones
- Intoxicaciones
- Pérdida de tejidos
- Asfixia

# PARTE DEL CUERPO LESIONADA

- **CABEZA Y CUELLO:** Cuero cabelludo, Ojos, Orejas, Boca, Dientes, Cuello, Cara, Cráneo, Otras.
- **EXTREMIDADES SUPERIORES:** Hombro, Brazos, Codo, Antebrazo, Muñeca, Mano, Dedos, Otras.
- **CUERPO:** Espalda, Pecho, Abdomen, Ingle, Otras.
- **EXTREMIDADES INFERIORES:** Cadera, Muslo, Pierna, Rodilla, Tobillo, Pies, Dedos, Otras.



# AGENTE CAUSANTE DEL ACCIDENTE

- Máquina
- Vehículo
- Herramienta Manual
- Ascensores y Montacargas
- Orden y Limpieza deficiente
- Áreas congestionadas
- Ventilación Inadecuada
- Iluminación Inadecuada

# FORMA O TIPO DE ACCIDENTE

- Caída de personas a nivel, a altura, al agua.
- Caída de objetos.
- Derrumbes.
- Pisadas sobre objetos.
- Choques contra objetos, golpes por objetos.
- Aprisionamiento o atrapamiento.
- Esfuerzos físicos excesivos.
- Exposición al frío, calor, radiaciones, productos químicos.
- Contacto con electricidad

# FORMA O TIPO DE ACCIDENTE

- Contacto con productos químicos.
- Contacto con plaguicidas.
- Contacto con fuego.
- Contacto con materias calientes o incandescentes.
- Explosión.
- Incendio.
- Atropellamiento.
- Choque de vehículos.
- Otros.

# CAUSAS INMEDIATAS

## ACTOS SUBESTÁNDARES

Es la violación de un procedimiento aceptado como seguro.

- Operar sin autorización.
- Usar equipo defectuoso.
- No usar el EPP.
- Operar a velocidad inadecuada.
- No respetar señalización.
- Levantar cargas incorrectamente.
- Abuso de alcohol y/o drogas.
- Adoptar posición incorrecta.
- Ubicar objetos inadecuadamente.

## CONDICIONES SUBESTÁNDARES

Condición mecánica o física que puede causar una pérdida.

- Equipos en mal estado.
- Protecciones inadecuadas.
- Falta de orden y limpieza.
- Ruido excesivo.
- Gases, polvos sobre la LMP.
- Materiales en mal estado.
- Señalización insuficiente.
- Iluminación, ventilación.
- Peligro de incendio.

# FACULTAD DEL M.T.P.E PARA INVESTIGAR ACCIDENTES DE TRABAJO

- De acuerdo con el art. 5º literal a), numeral 3) de la Ley General de Inspección del Trabajo y Defensa del Trabajador, D.Leg. 910 y su modificatoria , la Inspección tiene por objeto verificar el cumplimiento de las normas de seguridad y salud en el trabajo, que abarca la prevención de riesgos, accidentes de trabajo entre otras.
- La inspección puede ser de oficio o a pedido de parte (accidentado o tercero con legítimo derecho).

Art. 16 del D.Leg. 910, modificado por la Ley 28292; y art. 35, 36 y 37 del D.S. 020-01-TR, modificado por el D.S. N° 010-2004 TR y Directiva N° 001-2002-TR-VMT



# ESTA DILIGENCIA SE HACE PARA:

- Establecer que el accidente ocurrió dentro de las instalaciones de la empresa o fuera de ella en cumplimiento de órdenes del empleador.
- Hallar las causas que dieron lugar al accidente para prevenir otros similares.
- Salvaguardar los derechos del trabajador accidentado: que esté registrado en planillas, el pago de sueldos o salarios, descanso médico ya sea por intermedio de la empresa, Es-salud o el S.C.T.R.

# INVESTIGACIÓN DE ACCIDENTE DE TRABAJO A PEDIDO DE PARTE

- Asesoría y Defensa del Trabajador
- Solicitud en Mesa de Partes:
  - N° de Expediente
  - Datos del Accidentado
  - Datos del Empleador
- Sub Dirección de Insp. de SST:
  - Asigna un Inspector para la investigación del accidente



# INVESTIGACIÓN DE ACCIDENTE DE TRABAJO

- La visita se realiza en el lugar del accidente o, si es el caso, en la oficina administrativa
  - Se levanta el **Acta**
  - Se entregan copias del acta al recurrente y al empleador
- El expediente regresa a la SDISST para la Resolución respectiva
  - Multa y archivo



# ACTA DE INSPECCIÓN

- Ley General de Inspección del Trabajo y Defensa del trabajador: D. Leg N° 910, modificado por la Ley 28292
  - Reglamento: D.S. 020-2001-TR, modificado por D.S. N° 010-2004-TR
  - Verificación de normas legales sobre seguridad:
    - D.S. 42-F
    - D.S. 29-65-DGS
    - R.S. 021-83-TR
    - R.M. 427-2001-MTC
  - Ley 26790:
    - R.M. 090-97-TR/DM
      - Inscripción de Alto Riesgo en el MTPE
    - D.S. 009-97-SA
    - D.S. 003-98-SA
      - SCTR (Cobertura de Salud y Cobertura de Invalidez – Sepelio)
- 

# ACTA DE INSPECCIÓN

- Datos donde ocurrió el accidente:
  - Razón Social
  - Dirección
  - Lugar o sección
  - Fecha y hora
- Datos del Empleador:
  - Razón Social (RUC)
  - Dirección
- Datos del trabajador:
  - Nombre y edad
  - Antigüedad en el puesto de trabajo
  - Descripción de las tareas realizadas

# ACTA DE INSPECCIÓN

- Datos del accidente:
  - Circunstancias
  - Forma de accidente
  - Agente causante
  - Parte del cuerpo lesionada
  - Naturaleza de la lesión
- Relación laboral:
  - Planillas
  - Boletas de pago
  - Fecha de ingreso
  - Ocupación
  - Remuneración
  - Jornada laboral

# PROBLEMAS PARA INVESTIGAR UN ACCIDENTE DE TRABAJO

- Razón Social incorrecta: El trabajador no conoce el nombre de su empleador
- Mucho tiempo transcurrido entre la ocurrencia del accidente y la denuncia del trabajador.
- Los testigos señalados por el trabajador se niegan a hablar por temor.
- Falsa expectativa que le dan los abogados al accidentado lo que ocasiona que den datos falsos
- La mayor parte de los casos son de empresas informales
- El accidente ocurrió en otro lugar (otra provincia)







# D.S. N° 009-2005-TR, Reglamento de Seguridad y Salud en el Trabajo

- Establece en su Art. 73° que el MTPE publicará estadísticas sobre accidentes de trabajo, enfermedades ocupacionales e incidentes peligrosos.
- Dicha información permitirá prevenir los accidentes, reforzando las acciones de control en las actividades en donde se produzca mayores daños a la salud de los trabajadores.



# NOTIFICACIÓN DE ACCIDENTES DE TRABAJO

TIPO DE CONTINGENCIA	Quien comunica	A quien comunica	Plazo	FORMULARIO
Accidentes mortales	Empleador	MTPE	24 horas de ocurrido	F 01
Accidentes no mortales	Empleador	Centro medico  MTPE	-El día del accidente -Hasta el ultimo día del mes siguiente	F02
Incidentes peligrosos	Empleador	MTPE	24 horas de ocurrido	F04
Otros incidentes	Empleador	MTPE	10 días del mes siguiente	F05
Trabajador Independiente	Trabajador o familiar	Centro Médico  MTPE	-El día del accidente -Hasta el ultimo día del mes siguiente	F02
Personal (tercerización/ intermediación)	La persona que recibe el servicio	Centro Médico  MTPE	-El día del accidente -Hasta el ultimo día del mes siguiente	F02
Enfermedad Ocupacional	Empleador o trabajador	Centro Médico  MTPE MINSAs	-Dentro de los 5 días hábiles de conocido el diagnostico	F03